I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000383 /2010

Cerrillos, 09 MAR. 2010

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, celebrada con fecha 05 de marzo de 2010; el Certificado N°043/2010 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud presentada por las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Cerrillos ASFUMCE y ASFUMCE N°1; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°20.403 "Otorga un Reajuste de Remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, y concede Aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica."; el artículo 23 del D.L. 249 de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, se encuentra registrada con el N°110, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Que, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1,** se encuentra registrada con el N°95, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Que, la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, se encuentra registrada con el N°170, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención ascendente a $38.629.-(treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos), por socio, para Gastos del Bienestar, a las Asociaciones de Funcionarios Municipales y no Docentes, **"ASFUMCE"**, Personalidad Jurídica N°9309001, representada por su presidente don **Horacio Manríquez Navarro, "ASFUMCE N°1"**, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **Marcelo Gacitúa Bastidas,** y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, R.U.T. N°75.606.300-6 Personalidad Jurídica N°93090005-9 representada por su presidente don **Luis Molina Díaz.**

2. El Director de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a cada una de las organizaciones, según procede.

3. La Dirección Jurídica elaborará los convenios de subvención respectivos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000383

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

4. De la subvención otorgada, las organizaciones señaladas, deberán rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de Diciembre del 2010.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc

Distribución:
Organización (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web